

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2026 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2027 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2027, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerda.

Antecedentes y finalidad de la modificación.

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público.

Actualmente, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como dispone el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación, de forma obligatoria, con arreglo a la normativa existente, de los servicios de apoyo mediante monitores que atienden el servicio del transporte del alumnado a sus centros escolares.

Análisis de las necesidades en el ámbito de los monitores de transporte escolar.

A la fecha de esta propuesta la aplicación del servicio de acompañantes presenta un saldo negativo de 4.515.716,60 euros, debido a que el crédito inicial asignado - en aplicación de las reglas presupuestarias para las anualidades futuras - en 2027 ascendió a 11.113.549,80 euros y a que el contrato en vigor mediante el que se presta el servicio a las familias ha consumido 15.629.266,40 euros.

La presente modificación presupuestaria, por tanto, no tiene por objeto incrementar el crédito hasta el importe máximo del contrato ni dotar nuevas necesidades de ejecución, sino únicamente elevar el importe del crédito de la aplicación de monitores de transporte en la cuantía suficiente para dar cobertura a los documentos contables ya formalizados con cargo a la anualidad 2027 del contrato de ese servicio en vigor, de forma que el saldo disponible de dicha anualidad quede regularizado y permita continuar con la adecuada gestión presupuestaria del programa. Hay que indicar, en ese sentido, que la aplicación presupuestaria que financia el servicio de acompañantes de transporte (227.09 – 42F) comparte grupo de vinculación con los créditos destinados al servicio de transporte escolar (223.02 – 42F).

En consecuencia, el crédito correspondiente a dicha anualidad debe situarse en 15.629.266,40 euros, lo que requiere una elevación de anualidad por importe de 4.515.716,60 euros.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de Julio de 2026.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Nº y año de expte.
694_26-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2026/0000609607

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2027	1151010117 G/42F/22709/00 01 MONITORES DE TRANSPORTE	11.113.549,80	4.515.716,60	15.629.266,40
2027	TOTAL 11510 42F22	107.734.799,80	4.515.716,60	112.250.516,40
2027	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	558.955.357,86	4.515.716,60	563.471.074,46

Sevilla, a 22 de Julio de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS